

# **XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988**

## **17.58 LA RESERVA INTERNACIONAL DE VIDA SILVESTRE DEL ARTICO, CANADA Y ESTADOS UNIDOS**

CONSCIENTE de que los Gobiernos de Canadá y de los Estados Unidos de América han firmado un acuerdo bilateral para proteger la manada de caribú del Río Porcupine, que migra regularmente entre Alaska, en los Estados Unidos, y el Yukon y los Territorios del Noroeste, en Canadá;

TENIENDO EN CUENTA el enorme valor de estos caribús para los pobladores nativos para la satisfacción de sus necesidades nutricionales básicas y culturales;

RECONOCIENDO que esta gran manada, que se mueve libremente, es un recurso único e irremplazable, de importancia internacional ;

RECONOCIENDO que el área de distribución de la manada, tal y como está definida geográficamente en el acuerdo bilateral, constituye un ecosistema silvestre espectacular, Único en el Artico, que sostiene la diversidad biológica y cultural siendo a la vez un paisaje notable que constituye el hábitat vital de muchas especies de aves migratorias y mamíferos marinos de importancia internacional ;

RECONOCIENDO que el Departamento del Interior de los Estados Unidos está proponiendo la apertura de la llanura costera del Refugio Nacional de Vida Silvestre del Artico a la prospección y explotación de petróleo y gas, y que en la Declaración Final de Impacto Ambiental se reconoce que la explotación propuesta reducirá dramáticamente el área de cría necesaria para la conservación de la manada de caribú del Porcupine, y modificará irrevocablemente el carácter de área silvestre de la región (el oso polar, el buey almizclero y las aves migratorias también están amenazadas por el proyecto de explotación) ;

La Asamblea General de la UICN, en su XVII Sesión celebrada en San José, Costa Rica, del 1 al 10 de febrero de 1988:

1. INSTA al Congreso de los Estados Unidos para que designe formalmente la totalidad de la llanura costera del Refugio Nacional de Vida Silvestre del Artico como área silvestre.
2. INSTA a los gobiernos de Canadá y de los Estados Unidos a establecer conjuntamente una Reserva Internacional de Vida Silvestre del Artico mediante la unión del Parque Nacional del Yukon Norte y del Refugio Nacional de Vida Silvestre del Artico.